





#### **ANUNCIO**

De la Fundació Institut Català de Nanociència i Nanotecnologia (ICN2), por el que se hace pública la Contratación del SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UN ESPECTRÓMETRO RAMAN PARA EL INSTITUTO CATALÁN DE NANOCIENCIA Y NANOTECNOLOGÍA (ICN2), EXP: 2024-05 ICN2

#### 1.- Entidad adjudicadora

- a) Organismo: Fundació Institut Català de Nanociència i Nanotecnologia (ICN2)
- b) Número de identificación: 2024-05 ICN2.
- c) Dependencia que tramita el expediente: Institut Català de Nanociència i Nanotecnologia (ICN2)
- d) Tipo de poder adjudicador: Poder Adjudicador No Administración Pública.
- e) Principal actividad del poder adjudicador: Investigación
- g) Número de expediente: 2024-05 ICN2

### 2.- Obtención de la documentación e información

- a) Entidad: Fundació Institut Català de Nanociència i Nanotecnologia (ICN2)
- b) Domicilio: Campus de la UAB Edificio ICN2 (delante edificio bomberos)
- c) Localidad y código postal: Bellaterra (Barcelona) CP: 08193.
- d) Código NUTS: 09
- e) Teléfono: 93 737 26 49.
- f) Dirección electrónica: contracts@icn2.cat
- g) Dirección de Internet del perfil del contratante:
  - https://contractaciopublica.gencat.cat/ecofin\_pscp/AppJava/perfil/icn
- h) Fecha límite de obtención de documentos e información: lo que se establece en el PCP, cuadro de características.
- e) Horario de atención: de 09:00 a 17:00h

## 3.- Objeto del contrato

- a) Descripción del objeto: **SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UN ESPECTRÓMETRO RAMAN PARA EL INSTITUTO CATALÁN DE NANOCIENCIA Y NANOTECNOLOGÍA (ICN2), EXP. 2024-05 ICN2.**
- b) Admisión de prórroga: No
- c) División en lotes y número de lotes/ de unidades: No
- d) El puesto de ejecución: Instituto Catalán de Nanociencia y Nanotecnología (ICN2) Campus de la









UAB – 08193 Bellaterra (Barcelona).

e) Plazo ejecución: CUATRO (4) MESES

f) Establecimiento de un acuerdo marco (en su caso): No.

g) Código CPV: 38433000-9 Espectrómetros

h) Código NUTS: 09

## 4.- Tramitación y procedimiento

a) Tipo de expediente: Suministro

b) Tramitación: Ordinarioc) Procedimiento: Abiertod) Contrato reservado: No.

e) Se aplica un acuerdo marco: No. f) Se aplica una subasta electrónica: No.

## 5.- presupuesto de licitación y valor estimado del contrato

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: presupuesto base de licitación: 242.000,00€ (IVA INCLUIDO) (dos cientos cuarenta y dos mil euros), con el siguiente desglose base imponible: 200.000,00 euros + 42.000,00 euros (21% IVA).

LICITACIÓN	Presupuesto base de licitación (1 AÑO)	Importe IVA (21%)	TOTAL PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN (con IVA)
2024-05 ICN2	200.000,00€	42.000,00 €	242.000,00 €

This equipment has received funding from the European Union's Horizon Europe research and innovation programme under ERC- COG ATOMISIC, grant agreement No 101045778.









## VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: 200.000,00 EUROS (IVA excluido)

		VALOR ESTIMADO
2024-05 ICN2	Presupuesto base de licitación	200.000,00€

## 6.- Admisión de variantes :

No

## 7.- Garantías

Provisional: no.

Definitiva Si, 5% del importe de adjudicación, IVA excluido.

## 8.- Requisitos específicos del contratista

a) Clasificación: NO SE REQUIERE

b) Solvencia:

- **A)** Solvencia económica y financiera artículo 87.1 de la LCSP. El licitador deberá cumplir con las siguientes condiciones:
  - (i) Declaración sobre el volumen anual de negocios, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos años concluidos deberá ser, al menos, una vez el valor estimado del contrato equivalente a 200.000,00 euros

Este extremo quedará acreditado mediante la cumplimentación y la presentación del DEUC que se adjunta al presente pliego como Anexo núm. 1, debidamente cumplimentado.









Este requisito se acreditará, en su caso, mediante la aportación de las cuentas anuales de los tres últimos ejercicios para los que esté vencida la obligación de aprobación de las cuentas anuales y depositadas en el Registro Mercantil o Registro Oficial que corresponda. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil deben acreditar su volumen anual de negocios respecto a los tres últimos años ejercicios mediante los libros de inventario y cuentas anulados legalizadas por el Registro Mercantil. En caso de que la fecha de creación o inicio de las actividades de la empresa licitadora sea inferior a un año deberá aportar la documentación acreditativa correspondiente.

Si por razones justificadas, una empresa no pudiera facilitar las referencias solicitadas podrá acreditar su solvencia económica y financiera mediante cualquier otra documentación considerada suficiente por la entidad contratante de acuerdo con lo establecido en el artículo 86.1 tercer párrafo de la LCSP .

Sin perjuicio de la declaración aportada por el licitador, ICN2 se reserva el derecho a reclamar, en cualquier momento, la documentación indicada en el presente apartado.

- B) Solvencia técnica o profesional: artículo 89 de la LCSP. El licitador deberá cumplir con las siguientes condiciones:
  - Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Estos servicios o trabajos se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente si el destinatario es una entidad del sector pública o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante certificado expedido por éste. A falta de los certificados, se pueden acreditar mediante una declaración del empresario. Los empresarios deberán acreditar haber ejecutado, durante el año de mayor ejecución del periodo indicado, un importe (sin impuestos) superior al 70% del valor estimado del contrato o de su anualidad media si ésta es inferior al valor estimado del contrato. Importe de 140.000,00 €.

En los contratos no sujetos a regulación armonizada, cuando el contratista sea una empresa de nueva creación, entendiendo por aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, no se podrá solicitar la relación de los principales servicios o suministros realizados para acreditar la solvencia técnica o profesional de la empresa, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 90.4 LCSP.









Este extremo quedará acreditado mediante la cumplimentación y la presentación del DEUC que se adjunta al presente pliego como Anexo 1, debidamente cumplimentado y firmado.

Si por razones justificadas, una empresa no pudiera facilitar las referencias solicitadas podrá acreditar su solvencia económica y financiera mediante cualquier otra documentación considerada suficiente por la entidad contratante de acuerdo con lo establecido en el artículo 86.1 tercer párrafo de la LCSP .

### 9.- Criterios de adjudicación:

La máxima puntuación que se puede obtener es de 100 puntos, que se distribuirán en función de la aplicación de los siguientes criterios:

A) Criterios de adjudicación valorables mediante la aplicación de fórmulas automáticas, hasta 100 puntos:

#### Criterios de valoración de las ofertas.

La máxima puntuación que se puede obtener es de 100 puntos, que se distribuirán en función de la aplicación de los siguientes criterios:

## A.1) Oferta económica hasta 20 puntos

La oferta económica será valorada a partir de la fórmula siguiente y según el precio total ofertado:

$$P_v = \left[1 - \left(\frac{O_v - O_m}{IL}\right) \times \left(\frac{1}{VP}\right)\right] \times P$$









#### Donde:

 $P_v$  = **P**untuación de la oferta a **V**alorar

P = Puntos criterio económico (P=20 en este caso)

 $O_m$  = **O**ferta **M**ejor

 $O_v$  = **O**ferta a **V**alorar

IL = Importe de Licitación

VP = Valor de Ponderación (VP=1; en este caso)

## A.2) Criterios evaluables por criterios automáticos, hasta un máximo de 80 puntos.

1) Ampliación de la garantía a todo riesgo (hasta 20 puntos)

Ampliación de un año (10 puntos)

Ampliación de dos años o más, excluyendo consumibles a partir de estos dos años (20 puntos)

2) Reducción del plazo de entrega máximo requerido (reducción de al menos 4 semanas, es decir, que el plazo de entrega pase de 4 a 3 meses) (10 puntos)

Sí se cumple (10 puntos)

No se cumple (0 puntos)

3) Que el microscopio tenga sistema de autoenfoque dinámico en tiempo real, es decir que se conserve el enfoque del láser durante un mapeo con una velocidad de adquisición de mínimo 10 espectros por segundo, y que esté controlado por software para enfocar el haz láser durante la medida en superficies micro- y nanoestructuradas (10 puntos)

Sí se cumple (10 puntos)

No se cumple (0 puntos)









4) Que la plataforma de muestras del microscopio tenga, además del movimiento motorizado automático, movimiento manual con conservación del registro de la posición (10 puntos)

Sí se cumple (10 puntos)

No se cumple (0 puntos)

5) Que tenga la posibilidad de adquirir espectros anchos (por lo menos de 4000 cm<sup>-1</sup>), con una resolución espectral de por lo menos de 2 cm<sup>-1</sup> en un único scan dinámico **(10** puntos)

Sí se cumple (10 puntos)

No se cumple (0 puntos)

6) Que tenga la posibilidad de garantizar la parafocalidad y la paracentricidad de los objetivos de manera automática, es decir que en el cambio del objetivo se conserve el enfoque y el punto de análisis en la muestra (10 puntos)

Sí se cumple (10 puntos)

No se cumple (0 puntos)

7) Que tenga la posibilidad de realizar el enfoque de la muestra en la celda electroquímica, mediante el movimiento micrométrico de la plataforma motorizada (10 puntos)

Sí se cumple (10 puntos)

No se cumple (0 puntos)

Para determinar cuándo nos encontramos ante una oferta anormal o desproporcionada se aplicarán las siguientes reglas:

- En el caso de que sólo haya un licitador, la oferta será anormal o desproporcionada si el importe es inferior al presupuesto máximo de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
- Si concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 15 unidades porcentuales a la otra oferta.
- Si concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. Sin embargo, en este caso excluirá para el cómputo de esta media, la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurran cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. Sin embargo, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a 3, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.









En el caso de presentación de ofertas para empresas pertenecientes a un mismo grupo, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos del art. 42 del Código de Comercio, que concurran individualmente, se tomará únicamente para aplicar el régimen de apreciación de ofertas anormales o desproporcionadas, la oferta más baja, procediendo la aplicación de los efectos derivados del procedimiento establecido para la apreciación de ofertas anormales o desproporcionadas, respecto de las restantes ofertas formuladas por las empresas del grupo. Esta regla también se aplicará en el supuesto cuando se presenten distintas proposiciones por sociedades en las que concurran algunos de los supuestos alternativos establecidos en el artículo 42 del Código de Comercio, respecto de los socios que las integran.

# 10.- Condiciones particulares para la ejecución del contrato:

- 1. Las condiciones especiales en relación con la ejecución, de cumplimiento obligatorio por parte de la empresa o empresas contratistas y, en su caso, por la empresa o las empresas subcontratistas son las que se establecen a continuación:
  - Los compromisos asumidos por la adjudicataria en su oferta en relación con la contratación pública sostenible.
  - Mantenimiento de las condiciones laborales de las personas que ejecutan el contrato durante todo el periodo contractual: La empresa contratista tiene que mantener, durante toda la ejecución del servicio, las condiciones laborales y sociales de las personas trabajadoras ocupadas en la ejecución del contrato, fijadas en el momento de presentar la oferta, según el convenio que sea de aplicación.
  - Contratación de personas en situación de paro con dificultades especiales de inserción laboral o de exclusión social en los términos especificados en el presente Pliego.

## 2. Obligaciones esenciales del contrato:

- El contratista quedará vinculado por la oferta que haya presentado, el cumplimiento de la cual, en todos sus términos, tendrá carácter de obligación esencial del contrato.
- El cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución establecidas a la cláusula 21.1 del presente Pliego tendrá el carácter de obligación contractual esencial.
- La efectiva dedicación o adscripción a la ejecución del contrato de los medios personales y/o materiales indicados y comprometidos en la oferta.
- Aquellas obligaciones del presente Pliego y del Contrato a las que específicamente se los atribuya el carácter de obligación contractual esencial.
- <u>La efectiva dedicación o adscripción</u> a la ejecución del contrato de los medios personales y/o materiales indicados y comprometidos en la oferta.
- La adecuación de los bienes objeto de servicio a las prescripciones previstas al Pliego de Prescripciones Técnicas y a la oferta presentada por la adjudicataria.









## 11.- Remesa del envío del anuncio al DOUE:

No

#### 12 Presentación de las ofertas

a) Fecha límite de presentación: 10/04/2024 a las 12:00 horas.

b) Documentación a presentar: DOS SOBRES

- Presentación Electrónica: Mediante la herramienta de Sobre Digital disponible en el perfil del

contratante: <a href="https://contractaciopublica.gencat.cat/ecofin\_pscp/AppJava/perfil/icn">https://contractaciopublica.gencat.cat/ecofin\_pscp/AppJava/perfil/icn</a>

## 13 Apertura de proposiciones

a) Entidad: Fundación Privada Instituto Catalán de Nanotecnología (ICN2).

b) Lugar: Fundación Privada Instituto Catalán de Nanotecnología (ICN2)

Mesas de contratación virtuales

#### Sobre 1:

a) Entidad: Fundación Privada Instituto Catalán de Nanotecnología (ICN2).

b) LUGAR: La Apertura se celebrará mediante una Mesa Virtual que será retransmitida a través de videoconferencia (herramienta Teams). El link para la conexión se publicará a través del tablón de avisos del perfil del contratante de la Generalidad de Cataluña

c) Fecha: 11/04/2024 d) Hora: 13:30 HORAS

e) Personas autorizadas a asistir a la apertura: el acto de apertura de las proposiciones NO es

público

#### Sobre 2

a) Entidad: Fundación Privada Instituto Catalán de Nanotecnología (ICN2).

b) LUGAR: La Apertura se celebrará mediante una Mesa Virtual que será retransmitida a través de videoconferencia (herramienta Teams). El link para la conexión se publicará a través del tablón de avisos del perfil del contratante de la Generalidad de Cataluña

c) Fecha: 17/04/2024 d) Hora: 10:30 HORAS

e) Personas autorizadas a asistir a la apertura: el acto de apertura de las proposiciones es público

#### 14.- Gastos anuncio

El importe del Anuncio corre a cargo de la empresa adjudicataria.









# 15.- Lenguas para redactar ofertas o solicitudes.

Castellano

## 16.- Recursos

- a) Órgano competente en procedimientos de recurso: Tribunal Catalán de Recursos Contractuales
- b) Dirección: Via Laietana, 14, 08003 Barcelona

En Bellaterra, a 18 de marzo de 2024

El Órgano de Contratación

Gerente ICN2 Director ICN2

